



**CORPORACION NACIONAL DEL COBRE**  
**DIVISIÓN CHUQUICAMATA – DIRECCION DE ABASTECIMIENTO**  
**BASES DE PRECALIFICACIÓN Nº “1400008405” PARA LA LICITACION PÚBLICA DE LO SIGUIENTE:**  
**SERVICIO 1: AUDITORIA A RED DE MONITOREO AMBIENTAL E IMPLEMENTACION DEL ESTANDAR AMBIENTAL Nº 1 EMISIONES DEL DISTRITO NORTE**  
**SERVICIO 2: SERVICIO EVALUACION DECLARACION DE FUENTES FIJAS E IMPLEMENTACION NORMATIVA IMPUESTOS VERDES EN EL DISTRITO NORTE DE CODELCO**  
**SERVICIO 3: SERVICIO APOYO A ESTUDIOS DE ESTIMACION, CONTROL Y MITIGACION DE EMISIONES DE MATERIAL PARTICULADO EN ACTIVIDADES INDUSTRIALES DEL DISTRITO NORTE**

**1. SERVICIO A LICITAR**

A través del presente proceso de licitación pública, la Corporación Nacional del Cobre de Chile -en adelante “Codelco”, “Codelco-Chile”, “La Corporación” o “División Chuquicamata” - invita a empresas con reconocida experiencia en la materia, a presentar Ofertas por lo siguiente:

- Servicio 1: Auditoria a Red de Monitoreo Ambiental e Implementación del Estándar Ambiental Nº 1 Emisiones del Distrito Norte
- Servicio 2: Servicio Evaluación Declaración de Fuentes Fijas e Implementación Normativa Impuestos Verdes en el Distrito Norte de Codelco
- Servicio 3: Servicio Apoyo a Estudios de Estimación, Control y Mitigación de Emisiones de Material Particulado en Actividades Industriales del Distrito Norte

**2. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL SERVICIO**

El objetivo principal de los servicios requeridos se detallan a continuación:

<b>SERVICIO Nº 1</b>	<b>OBJETIVO 1</b>	Realización de una Auditoría anual a la red de monitoreo del Distrito Norte, que permita determinar si la infraestructura y el funcionamiento de la Red cumple con los estándares y exigencias establecidos por organismos normativos nacionales y de Organismos especializados internacionales, para este tipo de actividades.  El Servicio deberá auditar las estaciones de monitoreo certificadas EMRP/EMRRN (actualmente son 7), más diez de carácter interno, 2 por cada División (Total 17)  La auditoría deberá evaluar los siguientes ámbitos:
----------------------	-------------------	--

		<p>I. Evaluación de Representatividad Legal y Territorial: Considera revisión de la representatividad normativa (EMRP/EMRRN/RCA) y la representatividad territorial, para satisfacer los requerimientos de proyectos y áreas operacionales (objetivos que justifican la existencia de la estación, su relación con el resto de la red, la utilidad y usuarios específicos de la información generada).</p> <p>II. Revisión de los hallazgos de auditorías internas y fiscalizaciones anteriores a la fecha de realización del servicio, y evaluar el estado actual de resolución.</p> <p>III. Aspectos del funcionamiento de la Red (listado no excluyente):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Instalaciones: Ubicación, infraestructura, sistemas de protección, servicios eléctricos y de iluminación, accesos. Considera las bodegas, oficinas y las estaciones de monitoreo</li> <li>b) Equipamiento: Monitores y sensores, sistemas de calibración, sistemas de mantenimiento y reparación,</li> <li>c) Equipamiento de Soporte, Servicios Informáticos y de Comunicaciones: Software, hardware, sistemas de almacenamiento, respaldo y manejo de datos.</li> <li>d) Procedimientos de Trabajo: Incluye procedimientos de operación, mantención, reparación, manejo de datos.</li> <li>e) Evaluación funcional del sistema: Operación de la Red, transporte y análisis químico de muestras, sistema de transmisión de datos, sistema de manipulación de datos (validación, cálculos estadísticos), confección de informes, calibración y mantención.</li> <li>f) Evaluación del Personal que opera la Red.</li> <li>g) Evaluación del sistema de aseguramiento de calidad del operador del Servicio.</li> </ul> <p>IV. Ámbito de los Resultados de la Auditoría:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>h) Determinar las brechas detectadas en cada aspecto evaluado, calificar el grado de desviación, especialmente aquellas asociadas a aspectos de carácter legal.</li> <li>i) Determinar las debilidades del sistema, entendiéndose por ello, aspectos del funcionamiento que están en el límite de pasar a brechas o que pueden entrar en ésta condición.</li> <li>j) Determinar las potencialidades del sistema cuya implementación, a juicio del Servicio, pueda resultar en una optimización del funcionamiento y por lo tanto mejorar sus resultados.</li> <li>k) Determinar las fortalezas del sistema, en comparación con los estándares de referencia utilizados y con la experiencia de los ejecutores del Servicio.</li> <li>l) Propuestas de medidas correctivas, de mejora y otras que a juicio del Servicio deberían implementarse para mejorar el funcionamiento de la Red.</li> </ul> <p>El alcance del Servicio comprende a las Divisiones Radomiro Tomic, Chuquicamata, Ministro Hales, Gabriela Mistral y El Salvador, y la realización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a los ámbitos de gestión de la Red.</p>
	<b>OBJETIVO 2</b>	Efectuar una Auditoría a la implementación del Estándar N° 1 "Emisiones a la Atmósfera", de los Estándares Ambientales y Comunitarios de Codelco.

<p><b>SERVICIO N° 2</b></p>		<p>1. Auditar la última declaración de emisiones del D.S. N° 138/2005 efectuada por cada División del Distrito Norte. Revisar y actualizar las fuentes emisoras, los niveles de actividad declarados y verificar la concordancia entre las declaraciones de cada División.</p> <p><u>Detalle:</u> En lo relacionado con el cumplimiento del D. S. N° 138/2005, se requiere:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Revisión de la Declaración del año anterior respecto de: <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Adecuada identificación de las fuentes y de las características de sus componentes asociados (chimeneas, sistemas de control, etc.)</li> <li>ii. Revisión de los flujos de cada proceso.</li> <li>iii. Georreferenciación de las fuentes y ductos de salida de contaminantes.</li> <li>iv. Revisar la concordancia de los niveles de actividad declarados.</li> </ol> </li> <li>b. Informe de hallazgos y brechas</li> <li>c. Propuesta de levantamiento de hallazgos y brechas.</li> </ol> <p>2. Revisar las Declaraciones de Impuestos Verdes (DIV) efectuadas por las Divisiones del DN, en el marco de la Ley N° 20.780/2014 y su normativa asociada. Se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ La revisión del análisis de aplicabilidad de la Ley, basado en el cálculo de la “Potencia térmica nominal” acumulada. En los casos que aplica, se requiere revisar:</li> <li>○ La selección de los métodos de estimación de emisiones que se aplican a cada fuente del DN, a partir de las metodologías establecidas en la Res. N° 55/2018.</li> <li>○ La cuantificación de emisiones de MP, NOx, SO2 y CO2, sean estas medidas o estimadas.</li> <li>○ Los formatos y contenidos de los reportes de emisiones, de acuerdo a lo establecido en la Res. Exenta N° 184/2017.</li> <li>○ Confeccionar un sistema automatizado para calcular el impuesto que grava las emisiones al aire, conforme a lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley 20.780/2014.</li> <li>○ Efectuar la declaración trimestral de impuestos verdes en los sistemas establecidos por la Autoridad para estos efectos, y que residen en RETC, por el período que contempla el contrato</li> </ul> <p><u>Detalle:</u> Respecto de las normativas de “Impuestos Verdes (IV)”:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Ley N° 20.780/2014, Art N° 8°: Establece la obligación de: <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Calcular la potencia térmica en cada División, de acuerdo a lo establecido en la Ley.</li> <li>ii. En caso de alcanzar o sobrepasar la potencia térmica de 50 MWt del punto anterior, calcular de la Tasa de Impuesto por tonelada de cada contaminante (Tij) y de cada uno de sus parámetros asociados (CCAj, CSCpci y Pobj)</li> </ol> </li> <li>b. Decreto N° 18/2016: Reglamento que identifica los contribuyentes Afectos a la Ley y establece los procedimientos administrativos para la aplicación del impuesto: <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Revisar en RETC el registro de calderas y turbinas con una potencia</li> </ol> </li> </ol>
-----------------------------	--	---

		<p>térmica nominal superior a 5 MWt, y compararla con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los registros de cada División.</li> <li>2. Las declaradas para el D.S. N° 138/2005.</li> <li>3. El listado a que se refiere el Art. 9 de este Reglamento, y que para el año 2017 corresponde a la Res. Exenta N° 1380/2017.</li> </ol> <p>ii. Detectar brechas.</p> <p>iii. En caso necesario, Regularizar el registro de ambas fuentes en RETC con la información establecida en el Art N° 5 de este decreto, y que también forma parte de lo declarado en el D.S. N° 136/2005 y D. S. N° 13/2011.</p> <p>c. Res. Exenta N° 1053/2016: Establece Cómo se miden las emisiones.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Evaluar y seleccionar la metodología de cuantificación de emisiones más idónea para cada fuente del establecimiento afecta al pago de impuesto verde.</li> <li>ii. Considerar en cada caso el cumplimiento de las certificaciones exigidas por la normativa vigente, especialmente, las certificaciones ETFA.</li> </ol> <p>d. Res. Exenta N° 184/2017: Instructivo para el reporte de emisiones de fuentes fijas afectas al impuesto del Art. 8° de la Ley 20.780/2014:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Confeccionar el reporte que da respuesta a la normativa de IV y que cumpla con lo establecido en esta resolución.</li> <li>ii. En todo momento concordar con los reportes de emisiones establecidos por otros cuerpos legales, por ejemplo, normas de emisión (D.S. N° 28), Planes de Descontaminación (D.S. N° 206/2001)</li> </ol> <p>e. Revisión del cumplimiento de otras normativas relacionadas con la Ley 20.780/2014: Se incluyen Informes de normas de emisiones, Planes de Descontaminación/Prevención, RCA, entre otros.</p> <p>f. Todos los aspectos que sean aplicables a la normativa señalada o a otra que pueda relacionársela.</p> <p>Las cláusulas de este documento tienen por objeto describir los servicios, debiendo por consiguiente, aplicarse e interpretarse de acuerdo lo establecido en los demás documentos del contrato que aplicaren.</p> <p>El Servicio debe incluir las instalaciones de las 5 Divisiones del DN: División Radomiro Tomic (DRT); Chuquicamata (DCh); Ministro Hales (DMH); Gabriela Mistral (DGM) y El Salvador (DSAL).</p>
<p><b>SERVICIO N° 3</b></p>		<p><b>OBJETIVOS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Muestreo y análisis en laboratorio de características físicas de muestras de fuentes emisoras de MP, que satisfaga los requerimientos para la confección de inventarios de emisiones de MP. Para ello deberá estar acreditado ETFA.</li> <li>b) Realización de mediciones en terreno de “emisiones” de polvo, para la evaluar la eficiencia de productos y medidas de control y mitigación que realicen las Divisiones del Distrito Norte.</li> </ol> <p>El futuro contrato pondrá a disposición del Distrito Norte de Codelco estos 2 servicios, los que serán requeridos por las áreas operacionales y proyectos, de acuerdo a un procedimiento establecido. Para ello, el contrato fijará un monto general de ambos servicios por un período de 4 años.</p> <p>En particular se requiere:</p>

		<p><b>Objetivo a)</b></p> <p>i. Servicio de recolección de muestras (muestreo) de superficies industriales (caminos pavimentados y sin pavimentar, botaderos, tranque relaves, superficies erosionables, otras.), pilas de almacenamiento (stocks mineral, botaderos, otras pilas), materiales en tránsito (en correas transportadoras o camiones, minerales o lastres, concentrados y otros materiales a granel); superficies urbanas y rurales, de acuerdo al procedimiento establecido en:</p> <p>EPA AP 42, Fifth Edition Compilation of Air Pollutant Emission Factors, Volume 1: Stationary Point and Area Sources.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Appendix C.1: "Procedures For Sampling Surface/Bulk Dust Loading"</li> </ul> <p>ii. Servicio de análisis de Laboratorio, para determinar % de finos y % de humedad en las muestras detalladas anteriormente, de acuerdo al procedimiento establecido en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Appendix C.2: "Procedures For Laboratory Analysis Of Surface/Bulk Dust Loading Samples"</li> </ul> <p>Los procedimientos recomendados se basan en una revisión de los métodos de la American Society For Testing And Materials (ASTM), tales como C-136 (análisis de tamizado, finos) y D-2216 (contenido de humedad)</p> <p>Se requieren Laboratorios especializados en análisis de materiales o suelos, con certificación ETFA, INN o de otros organismos con certificación de calidad reconocidas.</p> <p>iii. Adicionalmente, se requiere el servicio de granulometría del material especificado, bajo malla 200 (hasta MP1) Se propone, a modo de ejemplo, la Técnica Granulométrica por Difracción Láser en seco, con especial detalle a las fracciones MP10, MP2,5 y Material Particulado Sedimentable (&lt; 300 um)</p> <p><b>Objetivo b)</b></p> <p>Realizar mediciones de "emisiones" de polvo en terreno: Para ello, se utilizarán 2 técnicas:</p> <p>i. Medición de "emisiones" de polvo (MP10, MP2,5, MPS) utilizando equipos móviles de monitoreo continuo de alta velocidad de respuesta y amplio rango de concentraciones. Alternativa para el análisis de medidas de control de emisiones de polvo por vehículos en movimiento.</p> <p>Para este servicio se utilizarán equipos tipo DUSTMATE de calidad del aire para MP10 y MP2,5 basados en metodología de recuento y caracterización granulométrica Láser, poseen la velocidad de lectura y amplitud de rango de medición suficiente para las características de nuestras fuentes emisoras.</p> <p>El procedimiento específico a aplicar, consiste en la instalación del equipo de monitoreo en una camioneta, con su sistema de toma de muestra en el extremo posterior de la carrocería. La prueba contempla la realización de mediciones de Línea Base y de mediciones posteriores a la aplicación de</p>
--	--	--

		<p>medidas de control o mitigación de emisiones.</p> <p>II. Mediciones de “emisiones” de polvo utilizando equipos de monitoreo de MP10 y/o MP2,5 semi-móviles, con metodología continua o discreta, en sitios lo más cercanos posibles a las fuentes emisoras, orientados aguas debajo de la orientación predominante del viento. Método para evaluar las emisiones de fuentes fijas o de sectores expuestos a erosión eólica, entre otras.</p> <p>Consiste en la instalación de una o más “estaciones de monitoreo”, que registrarán las concentraciones de polvo bajo el formato de “calidad del aire”, muy cercanas a la fuente en estudio, en una orientación favorable a la dirección del viento que transporte los contaminantes. Al igual que en el caso anterior, considera la realización de mediciones de Línea Base y posteriores a la aplicación de medidas de control o mitigación de emisiones.</p> <p>Como mínimo, las “estaciones” deben contar, adicionalmente a las mediciones de calidad del aire, sensores meteorológicos básicos, como velocidad y dirección del viento, temperatura y humedad relativa.</p> <p>El servicio proveerá información certificada, trazable y auditable, que soporte las evaluaciones ambientales de proyectos y el cumplimiento de compromisos de control de emisiones en actividades industriales del Distrito.</p> <p>El alcance del Servicio está determinado por los siguientes requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Respecto de las áreas de estudio: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Corresponderán a las instalaciones industriales de las 5 Divisiones que componen el Distrito Norte: Radomiro Tomic, Chuquicamata, Ministro Hales, Gabriela Mistral y El Salvador.</li> <li>○ También incluirán áreas con compromisos de mitigación y/o control de emisiones establecidos en documentos legales (RCA, Planes de Descontaminación, otros), ubicadas en áreas de interés comunitario: Ciudad de Calama, Poblados adyacentes a las instalaciones del Distrito: Pueblos al interior de la provincia El Loa, Sierra Gorda, Baquedano.</li> </ul> </li> <li>• Respecto de los laboratorios de análisis: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Laboratorios especializados en análisis de materiales o suelos, con certificación ETFA, INN o de otros organismos con certificación de calidad reconocidas.</li> <li>○ Los análisis deberán utilizar las metodologías establecidas por la EPA, establecidas precedentemente. El uso de metodologías más actualizadas deberán ser respaldadas adecuadamente por organismos reconocidos por organismos regulatorios de sus países de origen o de estandarización Internacionales (por ej.: ASTM)</li> </ul> </li> <li>• Respecto de la medición de humedad: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Deben extremarse los esfuerzos para que el tiempo transcurrido entre la</li> </ul> </li> </ul>
--	--	--

		<p>recolección de la muestra hasta su análisis debe ser el menor posible.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cuidados adicionales deben tomarse en la selección de los envases utilizados y en la cadena de custodia de las muestra, las que deben asegurar la adecuada indemnidad de la muestra, hasta el momento del análisis de humedad.</li> <li>○ En resumen, lo que se requiere asegurar, es la adecuada representatividad de la muestra recolectada al momento del análisis de humedad.</li> </ul> <p>El futuro contrato deberá gestionar la disponibilidad de personal y equipos en los lugares que se requiera, de acuerdo a los requerimientos de las distintas Divisiones del Distrito (Se confeccionará un procedimiento interno del DN, para efectuar las solicitudes de los Servicios de estas BT)</p>
--	--	--

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del contrato a suscribir será de 48 meses de servicio, a contar de la fecha del Acta de Inicio de Actividades.

El plazo para el servicio requerido son los siguientes:

<b>SERVICIO N° 1</b>	<b>OBJETIVO 1</b>	<p><b>PLAZO:</b></p> <p>a. Para las actividades de gabinete, el análisis de los resultados de auditoría y confección de informe, se propone un plazo de 60 días corridos para cada auditoría anual</p> <p>b. Para las actividades en terreno en las 5 Divisiones, se considera un tiempo de 3 semanas aproximadamente, que están incluidas en el período de la letra a.</p> <p>El proponente deberá presentar un programa de trabajo que detalle adecuadamente las actividades de terreno en cada División, y las que se efectuarán en sus oficinas e instalaciones externas a la Corporación.</p>
	<b>OBJETIVO 2</b>	<p><b>PLAZO:</b></p> <p>La Auditoría al Estándar N° 1 en las 5 Divisiones del DN, se extenderá 1 semana por División.</p> <p>Por lo tanto, se contempla una extensión total de 45 días para la ejecución del Servicio Anual, esto incluye la entrega de los informes.</p>
	<p>Para ambos Objetivos, se establece como fecha de inicio de las actividades la primera semana del mes de Marzo de cada año, con excepción del año 2018, que dependerá de la fecha de inicio del contrato.</p>	
<b>SERVICIO N° 2</b>	<p><b>PLAZO:</b></p> <p>El plazo para la ejecución y finalización de ambos servicios (auditoría al DS 138 y Declaración de</p>	

	<p>Impuestos Verdes) será de 4 años, a contar de la fecha del Acta de Inicio de Actividades.</p> <p>Las declaraciones trimestrales de Impuestos Verdes, deberán ajustarse a los plazos establecidos por las Normas Legales pertinentes.</p> <p>El proponente deberá presentar un programa de trabajo que detalle adecuadamente las actividades de terreno en el Distrito, y las que se efectuarán en sus oficinas e instalaciones externas a la Corporación.</p>
<b>SERVICIO N° 3</b>	<p><b>PLAZO:</b></p> <p>a. El servicio considera un monto de presupuesto, que deberá financiar la realización de la cantidad de mediciones o muestras para análisis, por un período de 48 meses.</p> <p>b. El servicio finalizará cuando ocurra, en primer lugar, uno de los siguientes hechos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Se realice la totalidad de los exámenes considerados por el futuro contrato (en cada ítem)</li> <li>ii. Se consuma el monto del presupuesto.</li> <li>iii. Se cumpla el plazo establecido el futuro contrato</li> </ul>

#### 4. TIPO DE CONTRATO

El Contrato a suscribir será modalidad a serie de precios unitarios con utilidades incluidas y gastos generales incluidos. Los gastos generales se pagaran en función del avance físico y serán pagados en su totalidad, si solo si, el Contratista cumple con la totalidad del alcance del servicio contratado.

#### 5. PRECALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Para la presente licitación se considera un proceso de precalificación en donde se evaluarán los aspectos más adelante descritos. Sólo las empresas que aprueben el presente proceso de precalificación en los aspectos que se detallan a continuación podrán participar del posterior proceso de licitación.

No obstante lo anterior, si la información presentada tuviese observaciones, Codelco se reserva el derecho a calificar a la empresa de acuerdo al análisis global de los antecedentes presentados y/o solicitar aclaraciones a la información presentada por el postulante.

La no presentación de documentos solicitados o información incompleta podría dar como resultado la no continuidad de la empresa en el proceso, lo que será prerrogativa de Codelco, e informado a la empresa en cuestión.

Todos los antecedentes del proceso de precalificación, se encuentran disponibles en el portal de compras de Codelco bajo el número de licitación N° 1400008405. Para aquellas empresas que no están inscritas en el portal de compra, deberán considerar lo indicado en los puntos 10 y 11 de estas Bases.

Solo las empresas que aprueben el proceso de precalificación en todos sus aspectos, podrán participar del proceso de licitación.



Se deberán completar y enviar todos los Formularios ANT, que forman parte a las presentes Bases de Precalificación.

## **6. PRECALIFICACION COMERCIAL Y LABORAL**

Para aprobar la precalificación de los aspectos Comerciales y Laborales, los proponentes no deberán contar con morosidades y anotaciones negativas en:

- ✓ Boletín comercial y laboral vigente
- ✓ Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo Actualizado
- ✓ Carpeta tributaria en pdf últimos 12 meses (IVA, rentas, incluyendo renta 2017).
- ✓ Certificado de deuda tributaria vigente.

Para tal efecto, el proponente deberá enviar los certificados indicados, y con estos documentos se evaluará este aspecto.

## **7. PRECALIFICACION REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD (GESTIÓN DE RIESGOS)**

Gestión de Riesgos (Certificado Mutualidad, Certificados Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, Calidad y Medio Ambiente).

La empresa deberá enviar Certificado de su mutual, considerando la siguiente información:

- ✓ Tasa de Frecuencia de 2 períodos anuales

agosto 2016 a julio 2017

agosto 2017 a julio 2018

- ✓ Tasa de Gravedad (NTG) de 2 períodos anuales (P1 y P2)
- ✓ Número de Accidentes Fatales de 2 períodos anuales (P1 y P2)
- ✓ Certificado vigente de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, Calidad y Medio Ambiente bajo los estándares OHSAS 18001, ISO 9001 e ISO14001 respectivamente.
- ✓ Nota RESSO en la División.

El proponente que no disponga de la información solicitada para evaluación de Gestión de Riesgos por no estar afiliado a algún organismo administrador del Seguro contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, debido al giro o naturaleza de la empresa, deberá presentar en caso de adjudicación, un Programa especial de Prevención de Riesgos, Medio Ambiente y Calidad asociado al servicio licitado. En todo caso, para las empresas afiliadas a algún organismo administrador del Seguro contra Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, es obligación presentar este certificado.

Las empresas que presenten periodos distintos a los señalados, podrán ser eliminadas, según prerrogativa de Codelco. Además, deberán adjuntar certificado como empresa, no se aceptarán certificados parcializados por faenas.

## 8. PRECALIFICACION REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Podrán participar en la licitación los proponentes que cumplan con lo siguiente:

<b>SERVICIO N° 1</b>	<b>OBJETIVO 1</b>	<b>EXPERIENCIA:</b> Certificaciones que exige la Ley: >= 5 años en Redes de Monitoreo.
	<b>OBJETIVO 2</b>	<b>EXPERIENCIA:</b> >= 5 años en emisiones Minería y Procesos
<b>SERVICIO N° 2</b>	<b>EXPERIENCIA:</b> Certificaciones que exige la Ley: >= 3 años en Declaración de Emisiones >= 3 años en Normativa asociada a Impuestos Verdes.	
<b>SERVICIO N° 3</b>	<b>EXPERIENCIA:</b> Certificaciones que exige la Ley: >= 3 años en Labores propias del Servicio. Servicio de Laboratorio Acreditado.	

La experiencia solicitada se debe acreditar mediante certificados otorgados por las empresas mandantes (o su fotocopia legalizada). Para el caso de contratos con Codelco, en reemplazo de los certificados, se acepta la presentación de fotocopias de los contratos.

## 9. PRECALIFICACION REQUERIMIENTOS FINANCIEROS

El proponente deberá declarar formalmente sus antecedentes financieros para el año 2017 mediante documento "Declaración de Antecedentes Financieros", los cuales deben venir firmados por el(os) Representante(s) Legal(es) de la Empresa.

Para aprobar la precalificación de los aspectos Financieros, las empresas deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos exigidos:

<b>SERVICIO N° 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capital de Trabajo (activo circulante – pasivo circulante: &gt;= US\$ 10.000.-</li> <li>✓ Patrimonio:&gt;= US\$ 20.000.-</li> <li>✓ Índice de Liquidez: &gt;= 1</li> <li>✓ Índice de Endeudamiento: =&lt; 0,8 (pasivos/patrimonio)</li> </ul>
<b>SERVICIO N° 2</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capital de Trabajo (activo circulante – pasivo circulante: &gt;= US\$ 2.000.-</li> <li>✓ Patrimonio:&gt;= US\$ 4.000.-</li> <li>✓ Índice de Liquidez: &gt;= 1</li> </ul>

	✓ Índice de Endeudamiento: =< 0,8 (pasivos/patrimonio)
<b>SERVICIO N° 3</b>	✓ Capital de Trabajo (activo circulante – pasivo circulante: >= US\$ 7.000.- ✓ Patrimonio:>= US\$ 13.000.- ✓ Índice de Liquidez: >= 1 ✓ Índice de Endeudamiento: =< 0,8 (pasivos/patrimonio)

**El proponente deberá, cuando presente los antecedentes de precalificación, indicar si cotizará 1, 2 o los 3 servicios, para realizar el análisis de los índices financieros mínimos exigidos para cada servicio.**

Codelco se reserva el derecho de solicitar garantías adicionales o información complementaria a la Empresa si ésta no cumple con el mínimo exigido como Capital de Trabajo.

La información emitida en la “Declaración de Antecedentes Financieros” será la válida para efectos de evaluación preliminar de los antecedentes financieros y con esto podrá precalificar en forma condicionada, sin embargo, las empresas precalificadas en forma condicionada, posteriormente deberán adjuntar la siguiente información para efectos de aprobar y respaldar la información declarada:

- ✓ Deberán entregar el Balance General Clasificado formato SVS del año 2017 y Estado de Resultados formato SVS del año 2017, firmados por un Auditor registrado en SVS, documentación con la cual se realizará la evaluación.
- ✓ Carpeta Tributaria en PDF (se puede obtener sin costo en línea desde la página SII)
- ✓ Certificado Bancario que acredite Patrimonio, Capital de Trabajo, Líneas de Crédito disponibles y vigentes, y cliente vigente en el Banco.
- ✓ Todas las empresas deberán presentar esta información en forma obligatoria.

Los proponentes que hayan precalificado en base a lo declarado en “Declaración de Antecedentes Financieros”, y presenten diferencias o discordancias entre estos antecedentes declarados y los valores consignados en la documentación entregada como respaldo, quedarán descalificados de la licitación y sometidos a eventuales sanciones, según corresponda.

## **10. LUGAR Y ENTREGA DE BASES**

Las bases de licitación no tienen costo, estas bases serán enviadas a las empresas precalificadas, vía el portal de compras SRM.

Los Proponentes deberán estar inscritos en el **Registro Electrónico de Proveedores de la Cámara de Comercio de Santiago A.G (CCS) (el cual corresponde al nuevo Registro Oficial de Proveedores de Codelco)** para poder ser adjudicatarios del servicio. No obstante, dicha inscripción no será requisito para presentar Ofertas y participar en las actividades del Proceso de Licitación previas a la adjudicación del contrato.

Para materializar el proceso de Inscripción, el cual comenzó el 9 de julio de 2018, las empresas deberán seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar en [www.rednegociosccs.cl](http://www.rednegociosccs.cl)
2. Hacer clic en "Inscríbese aquí" en la Sección Proveedor Nuevo.
3. Seleccionar a su Mandante CODELCO
4. Seleccionar opción Informe ICE
5. Una vez realizado lo anterior, deberá acreditar la información documental de respaldo que le será solicitada por el equipo de RedNegociosCCS.

Asimismo, para apoyar y facilitar este proceso, se realizarán una serie de charlas de capacitación presencial y on-line (Webinar) que le serán comunicadas oportunamente a las empresas.

Adicionalmente, si se presentan dudas respecto al proceso de Inscripción, se podrán realizar consultas a través de [www.rednegociosccs.cl](http://www.rednegociosccs.cl) - sección "Ayuda en Línea" - Solicitudes a RednegociosCCS, e-mail: [rednegocios@ccs.cl](mailto:rednegocios@ccs.cl), o al teléfono **228185706** y un ejecutivo resolverá las inquietudes.

Las empresas interesadas en participar deberán enviar un email dirigido a Mariana Ortiz Varela [morti016@odelco.cl](mailto:morti016@odelco.cl) con copia a Eugenia Cordero Rodríguez [ecordero@odelco.cl](mailto:ecordero@odelco.cl) Indicando los siguientes antecedentes:

<b>Intención de Participar (SI/NO)</b>	
<b>Razón social</b>	
<b>Nombre Fantasía</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Comuna</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Contacto (Nombre y Cargo)</b>	
<b>E-mail</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Nombre Licitación</b>	
<b>Nombre del Gestor</b>	
<b>Afecto IVA (SI) (NO)</b>	
<b>Retención 10% (SI) (NO)</b>	

Los antecedentes de Precalificación deberán ser cargados en la Plataforma Electrónica Portal de Compra (<https://portaldecompras.codelco.cl>) en el N° 1400008205 dispuesto para este evento. En caso de consultas o dudas deberá comunicarse a [portalcompras@codelco.cl](mailto:portalcompras@codelco.cl) o al teléfono (56) 02 – 28185765.

Los proveedores tendrán el plazo que a continuación se indica para enviar todos los antecedentes solicitados a partir de la fecha en que Codelco publique el llamado público en su página web.

Solo las empresas que soliciten y reciban los datos de acceso al Portal de Compras serán sometidas al proceso de precalificación. No se aceptarán antecedentes por otra vía ni antecedentes de empresas que no hayan realizado la solicitud de acceso.

## 11. CARACTERISTICAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El presente Proceso de Licitación será gestionado A través de la Plataforma Electrónica **Portal de Compras** dispuesta por Codelco para esta, cuyo link es <https://portaldecompras.codelco.cl>

Nota: En caso de existir consultas respecto al Portal de Compras, los proveedores deberán contactarse con:

- Fono de Mesa de Ayuda 02-28185765. En caso de no poder acceder al Portal de Compras para responder una licitación en curso, dirigir correo a [portalcompras@codelco.cl](mailto:portalcompras@codelco.cl).
- Por inscripción/Actualización de datos para proveedores sin licitación en curso dirigir correo a: [pamela.zarate@contratistas.codelco.cl](mailto:pamela.zarate@contratistas.codelco.cl)

**Será responsabilidad de cada empresa su inscripción/Actualización a la brevedad en el Portal de Compras, para poder participar de este proceso.**

## 12. ITINERARIO PROCESO PRECALIFICACION

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Intención de Participación	Solicitud mediante E-mail : <a href="mailto:morti016@codelco.cl">morti016@codelco.cl</a> con copia a <a href="mailto:ecordero@codelco.cl">ecordero@codelco.cl</a>	Desde el 13-09-2018 Hasta el 27-09-2018
Acceso a Portal de Compras a las empresas que solicitaron bases de precalificación	Portal de Compras N° <b>1400008405</b>	28-09-2018
Recepción Antecedentes Precalificación	Vía Portal de Compras N° <b>1400008405</b>	05-10-2018 hasta las 16:00 hrs.
Resultados de Precalificación de Antecedentes Generales.	Vía correo electrónico a todos los proponentes	11-10-2018, Durante el día

Las empresas que no carguen los Antecedentes de Precalificación a través del Portal de Compra, en las fechas y horas indicadas, no serán consideradas y por ende no podrán participar del proceso de licitación”.

Por lo anterior, se recomienda a la empresa verificar la caducidad de la clave de ingreso al portal de Codelco con la debida antelación e iniciar la carga de documentos al menos con 8 hrs. de anticipación para evitar problemas de conectividad.

**CODELCO - DIVISIÓN CHUQUICAMATA, SEPTIEMBRE 2018.**